

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., QUINCE (15) DE MARZO DE 2021.

SUCESIÓN No. 110013110003-2016-01477

REQUIÉRASE al partidor para que proceda a corregir el trabajo de partición presentado, de conformidad con el escrito de objeciones presentado por el apoderado de la cónyuge supérstite y los herederos, para lo cual se concede un plazo de CINCO (05) días.

Por Secretaría procédase a comunicar al partidor por el medio más expedito, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 509 del Código General del Proceso.

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFÍQUESE

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

LSMV/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **13** HOY **16** DE MARZO DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA

